

SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR -
SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 213-2018
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: ALVARO ENRIQUE FUENTES GARCIA

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso que se encuentra para impartir aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada. Al Despacho para que se sirva proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

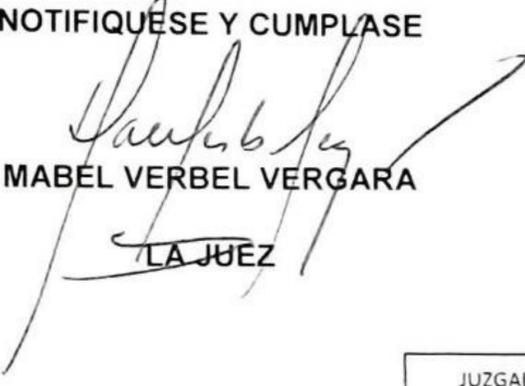
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - SEPTIEMBRE OCHO (8)
DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, el juzgado conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 32 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 17 DE
Septiembre DE 2020

Paola Pacheco Acosta
Secretaria